



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte.

Proceso: ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00454-00

Asunto: Autoriza dirección y emplazamiento.

Estados electrónicos: 119 del 29 de octubre de 2020.

En atención a lo solicitado en el memorial del 26 de octubre hogaño, se autoriza para efectos de notificación de la demandada **Doris Patricia Arango Jiménez**, la dirección **Cra.45 # 26 -162 interior 250 de la ciudad de Bello, Antioquia**.

Finalmente, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, desconoce tanto dirección electrónica, como dirección física de los demandados **Luis Alfonso González López Y Ramon Alcides Ávila Peralta**, se ordena su emplazamiento.

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de **Luis Alfonso González López y Ramón Alcides Ávila Peralta**, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

09

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ